

Asunto: Ejecución de efectos civiles de declaratoria de nulidad de matrimonio católico
Demandante: Jorge Augusto Álvarez Suikan y Sandra Lucia Fernández Joaquín
Demandado: Sin
Providencia: Inadmisión

Nota a Despacho. Popayán, 29 de enero de 2024. En la fecha informo al Señor Juez que la presente Solicitud se recibió por reparto a través de correo institucional.

Luz Stella Cisneros Porras
Sustanciadora

Juzgado Primero de Familia
Popayán, veintinueve de enero de dos mil veinticuatro

Interlocutorio n.º 115

La señora Cecilia Cardona de Diaz en su condición de Notaria Diocesana del Tribunal Eclesiástico de la Diócesis de Armenia - Quindío, solicita mediante oficio y de acuerdo con el Concordato vigente entre la Santa Sede y el Gobierno de Colombia, el inciso 9 del artículo 42 de la Carta Constitucional de 1991, y los artículos 146 y 147 del Código Civil, se decrete la ejecución en cuanto a efectos civiles se trata de las sentencias de primera y segunda instancia de la nulidad del matrimonio católico contraído por los señores Jorge Augusto Álvarez Suikan y Sandra Lucía Fernández Joaquín, y se ordene su inscripción, para lo que remite copia del decreto de ejecutoria de la determinación, de fecha 20 de diciembre de 2.023.

Revisada la petición y su anexo, se avizoran unas irregularidades formales que no permiten el trámite correspondiente, como pasa a verse:

1. Se hace necesario que se alleguen copias auténticas de los registros civiles de nacimiento de los contrayentes, Jorge Augusto Álvarez Suikan y Sandra Lucia Fernández Joaquín documentos necesarios para efecto de librar los oficios a que hubiere lugar para efectos de inscripción, de conformidad y en aplicación analógica a lo dispuesto en el numeral 2º del art. 388 del C. G. del P.
2. Así mismo, para efectos de verificación se debe acompañar a la petición copia de los fallos a los que se hace alusión en el Decreto de ejecutoria esto es:

Asunto: Ejecución de efectos civiles de declaratoria de nulidad de matrimonio católico
Demandante: Jorge Augusto Álvarez Suikan y Sandra Lucia Fernández Joaquín
Demandado: Sin
Providencia: Inadmisión

- 2.1 Sentencia proferida por el Tribunal Eclesiástico de la Diócesis de Armenia - Quindío, de fecha 28 de noviembre de 2023 de declaratoria de nulidad de matrimonio que celebraron Jorge Augusto Álvarez Suikan y Sandra Lucia Fernández Joaquín.
- 2.2 Sentencia preliminar del 30 de noviembre de 2021 y su ratificación por el fallo proferido en plenaria del Tribunal el mismo 15 de diciembre de 2021.

Hecho lo cual se decidirá lo pertinente a la ejecución requerida.

Por lo expuesto, el Juzgado,

Resuelve

Primero.- Inadmitir la solicitud de ejecución de la nulidad del matrimonio católico de los señores Jorge Augusto Álvarez Suikan y Sandra Lucia Fernández Joaquín, solicitada por la señora Cecilia Cardona de Díaz, Notaria Diocesana del Tribunal Eclesiástico de la Diócesis de Armenia - Quindío.

Segundo.- CONCEDER a la parte solicitante un término de cinco (5) días para que corrija su líbello so pena de que si así no lo hiciere la misma le sea rechazada.

Notifíquese y cúmplase

El Juez,

Firmado Por:
Gustavo Andres Valencia Bonilla
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 001
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2e9145abb9b524ccbe99daabe83c18d27e2e3846cb9229d5c893a004987018b**

Documento generado en 29/01/2024 03:39:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>